

Pag. 1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4617000657

OL

NUMERO DE PROVEEDOR:50001057 NIT [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1G17000231

| CODIGO PRODUCTO | DESCRIPCION DE LA MERCADERIA | UNIDAD DE PRESENTACION | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-----------------|---------------------------------|------------------------|----------|-----------------|---------------|
| A707203 | BASCULAS PORTATIL PARA PACIENTE | UN | 7 | \$ 105.000000 | \$ 735.000000 |

DESCRIPCION CODIGO ISSS: BASCULAS PORTATIL PARA PACIENTE

DESCRIPCION COMERCIAL: BASCULA DE PISO ROBUSTA.

MARCA DEL PRODUCTO: SECA

MODELO : 750

GARANTIA DE FABRICA: 01 AÑO

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 05 AÑOS.

FORMA DE ENTREGA : 5-10 DIAS HABILIS DESPUES DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS HABILIS

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ALEMANIA/CHINA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 01 AÑO

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: VER DISTRIBUCION EN CARACTERISTICAS TECNICAS.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO MAS AMPLIACION DE 15 DIAS HABILIS.

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA OFERTA

TIPO: BASCULA PORTATIL PARA PACIENTE

COLOR: NO DETALLA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE: CODIGO: 14125091

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIO INCLUYE IVA.

OBSERVACIONES DE POSICION NO APLICA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

BASCULA DE PISO ROBUSTA. Vigencia de la Orden de Compra, a partir de la firma hasta el 31/03/2018. Armazón de acero con barnizado cubierto en polvo, escala circular y recubrimiento de fácil limpieza. Con una esfera de generosas dimensiones ofreciendo una fácil lectura, plataforma antideslizante, con carcasa de metal y pintura especial en polvo electroestático. Capacidad 320 Lbs / 150 kg, División: 1 kg / 1 lb, peso: 7.7 lbs /3.5 kg, Dimensiones (AxXp): 317 x 117 x 477 mm. Según nota de fecha 17/11/2017, la sociedad aclara que la báscula es portátil de baño con plataforma antideslizante, y que es analógica (tipo mecánica). DISTRIBUCIÓN: C.C. Ciudad Delgado: 2 UN, C.C. Virgen del Tránsito: 3 UN y C.C. Monte Maria: 2 UN. Se adjunta anexo 1.

VALOR TOTAL \$ 735.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 14 DIAS DEL MES DE Diciembre 2017

[REDACTED]

*Recibi original de
orden de compra
pag 1 de 1
9:15 am*

[Signature]
I.S.S.S.



CONTRATISTA *11*



Lic. Sofia Lorena de Rivas

[REDACTED]



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

Dina

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4617000657

LIBRE GESTIÓN No. 1G17000231 "COMPRA DE EQUIPOS NO MEDICOS VARIOS (LAMPARAS DE EMERGENCIA, BASCULAS, RELOJ BIOMÉTRICO, MAQUINAS DE ESCRIBIR, EXTRACTORES DE AIRE, INTERCOMUNICADORES, ETC) PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Única entrega:
 - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Original de Orden de Compra.
 - ❖ Recibo de cotización vigente.

ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACENES

Es necesario contactar a la C.C. Ciudad Delgado, C.C. Virgen del Transito y C.C. Monte María del ISSS, para confirmar la entrega de los productos en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al centro solicitante. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en el orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO SERÁN: LA DIRECTORA C.C. CIUDAD DELGADO, DIRECTOR C.C. VIRGEN DEL TRANSITO Y DIRECTORA C.C. MONTE MARIA DEL ISSS.

LORENA AGUIRRE

"Con una visión más humana al servicio integral d

Lic. Sofia Lorena de Rivas



Recibi orig de anexo 1



14/12/17
9:15am